



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 14 de abril de 2021

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente: 19-3-D-252-08 ubicado en la Localidad de Dina Huapi, para concretar la construcción del edificio donde funcionará el Juzgado de Paz local

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 03 /21 -"SLyT"



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 14 de abril de 2021

NOTA N° 03 /21

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente como 19-3-D-252-08, ubicado en la localidad de Dina Huapi, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 014149-SLT-2021 de Secretaría General y que se remite junto a la presente.

Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, y conforme surge de la nota de solicitud presentada por la Señora Intendente de la localidad de Dina Huapi, el objeto de la presente donación radica en la construcción del edificio donde funcionará el Juzgado de Paz local.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97° de la ley H n° 3186, y los artículos 18 y 31 inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial n° 1737/98, y la ley A n° 3682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la autorización especial prevista en la norma, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 181, inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde este Poder Ejecutivo al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 19 - Circunscripción: 3 - Sección: D - Chacra: 252 - Parcela 08, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, ubicado en la Municipalidad de Dina Huapi, con el cargo de destinar el mencionado inmueble para la construcción del edificio del Juzgado de Paz.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.